

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, por Decreto núm. - 465/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, ha acordado convocar a los Sres. y Sras. Concejales para la celebración de la sesión EXTRAORDINARIA del AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación, para el próximo día 30 de noviembre de 2016, a las 18:00 horas, en el Salón de Plenos de esta Corporación, con el objeto de tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Aprobar si procede, las actas anteriores de fecha 22 de septiembre de 2016.

Segundo.- Dar cuenta de los decretos de Alcaldía nº 278/2016 al nº 421/2016.

Tercero.- Aprobar, si procede, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Veladores Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa.

Cuarto.- Aprobar inicialmente, si procede, la Ordenanza Reguladora de la Tasa por La Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con la Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y de las Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase.

Quinto.- Aprobar, si procede, la cesión gratuita del bien inmueble situado en polígono 4, parcela 60, a la Sociedad deportiva de Cazadores de Calañas.

Sexto.- Aprobar inicialmente, si procede, la Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la Prestación Mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica.

Séptimo.- Mociones de urgencia, si las hubiere.

Octavo. - Ruegos y preguntas, si las hubiere.

Lo que se le comunica a Vd. Indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario se entenderá convocado automáticamente a la misma hora dos días después.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado notifico a Vd., recordándole que es obligatoria su asistencia de no existir causa justificada que lo impida y que con la debida antelación deberá comunicar a la Presidencia, en evitación de la sanción en que, en otro caso, pudiera incurrir conforme al artículo 78.4 de la Ley 7/1985, de 2



de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y concordantes del Texto Refundido de Régimen Local, así como del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

La documentación referente a los asuntos incluidos en el Orden del Día puede consultarse en la Secretaría General de esta Corporación.

En Calañas, a 25 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo: D. José Manuel García Casado